

Expte. Nº 0088564/2021. COSTE EFECTIVO DE LOS SERVICIOS. EJERCICIO 2020.

Cálculo y comunicación del Coste Efectivo de los Servicios prestados por el Ayuntamiento de Zaragoza y sus Entidades y Organismos vinculados o dependientes, correspondientes al ejercicio 2020, en cumplimiento de las obligaciones contempladas en el artículo 116 ter de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y su desarrollo mediante Orden HAP/2075/2014, de 6 de noviembre.

I.- JUSTIFICACIÓN:

El presente informe se elabora para dar a conocer el cumplimiento de la *Orden HAP/2075/2014, de 6 de noviembre, por la que se establecen los criterios de cálculo del coste efectivo de los servicios prestados por las entidades locales*, que reglamenta el precepto contenido en el artículo 116 ter, en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en el que se contienen determinados criterios básicos relativos al coste efectivo de los servicios prestados por las entidades locales, tras la reforma del régimen local instrumentada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local.

Textualmente la Ley 7/1985, dice en su Artículo 116 ter. Coste efectivo de los servicios:

“1. Todas las Entidades Locales calcularán antes del día 1 de noviembre de cada año el coste efectivo de los servicios que prestan, partiendo de los datos contenidos en la liquidación del presupuesto general y, en su caso, de las cuentas anuales aprobadas de las entidades vinculadas o dependientes, correspondiente al ejercicio inmediato anterior.

2. El cálculo del coste efectivo de los servicios tendrá en cuenta los costes reales directos e indirectos de los servicios conforme a los datos de ejecución de gastos mencionados en el apartado anterior: Por Orden del Ministro de Hacienda y Administraciones Públicas se desarrollarán estos criterios de cálculo.

3. Todas las Entidades Locales comunicarán los costes efectivos de cada uno de los servicios al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas para su publicación.”

La Orden HAP/2075/2014, de 6 de noviembre responde al mandato establecido en este artículo determinando los criterios de cálculo del Coste Efectivo.

La elaboración del Coste Efectivo por las entidades locales da cumplimiento a dos obligaciones:

a) El cálculo del Coste Efectivo de los servicios, propiamente dicho.

b) La obligación de comunicarlo al Ministerio de Hacienda para dar cumplimiento a las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Este informe tiene por objeto comunicar y trasladar, con carácter general, el resultado del cálculo del Coste Efectivo de los servicios obligatorios, las competencias propias y sus componentes. Aporta información adicional sobre el proceso de construcción del coste, indica las exclusiones en programas destinados a actuaciones de carácter general y obtiene el coste de los servicios. El coste efectivo así calculado resulta distinto al del cálculo realizado cuando se elabora el punto 26 de la Memoria de la Cuenta General para cada año, pese a tomar criterios equivalentes en su cálculo, hay exclusiones y diferentes valoraciones que posteriormente se mencionan en el presente informe. La misma Orden HAP/2075/2014, de 6 de noviembre, en su preámbulo ya lo reseña al indicar que no es objeto de esta orden determinar ni fundamentar los costes de las actividades e indicadores de la Memoria de las Cuentas Anuales previstas en los Planes Generales de Contabilidad Pública adaptados a la Administración Local.

II.- EL COSTE EFECTIVO DE LOS SERVICIOS

El Coste Efectivo establecido en la Orden HAP/2075/2014 es *“el resultado, para cada uno de ellos, de la aplicación de los criterios contenidos en la presente Orden, y vendrá determinado por la agregación de dos componentes: costes directos, exclusivamente asociados a cada servicio, y costes indirectos determinados con arreglo a los criterios de imputación establecidos en la presente norma”*.

Para el cálculo del coste efectivo, se ha seguido el mismo esquema y criterios previstos para el año 2019:

a.- Fijación del Coste Efectivo Inicial:

El concepto recogido en la Orden citada exige que el Coste Efectivo tome como fuente de información, por una parte, datos de la contabilidad oficial del sujeto contable constituido en este caso por el Ayuntamiento de Zaragoza y la de sus entes vinculados o dependientes: Ayuntamiento Central propiamente dicho (AC), cuatro Organismos Autónomos - ORGANISMO AUTÓNOMO DE LAS ARTES ESCÉNICAS Y DE LA IMAGEN, INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL, ORGANISMO AUTÓNOMO DE EDUCACIÓN Y BIBLIOTECAS, ORGANISMO AUTÓNOMO ZARAGOZA TURISMO- y cuatro Sociedades Mercantiles - ECOCIUDAD ZARAGOZA, S.A.U., SOCIEDAD MUNICIPAL ZARAGOZA CULTURAL, S.A.U., ZARAGOZA DEPORTE MUNICIPAL, S.A., SOCIEDAD MUNICIPAL ZARAGOZA VIVIENDA, S.L.U. - y, por otra,

la información procedente de las empresas gestoras de aquellos servicios cuya prestación se produce mediante gestión indirecta, en donde el coste efectivo vendrá determinado por la totalidad de las contraprestaciones económicas que abone la entidad local al contratista, o en el caso de que la retribución del contratista se perciba directamente por los usuarios, el coste efectivo vendrá determinado por los ingresos que obtenga el contratista por el abono de dichas tarifas.

No obstante lo anterior, a los únicos efectos de la elaboración de este informe, se tendrán en cuenta los datos ofrecidos para el cálculo del coste efectivo del Ayuntamiento de Zaragoza y de los cuatro Organismos Autónomos dependientes, dada la imposibilidad de obtener con suficiente antelación los costes por actividad de las Sociedades Mercantiles, sin perjuicio de que su publicación en la Oficina Virtual de Entidades Locales se realice en plazo.

Tal y como establece la norma, el Coste Efectivo tiene dos componentes: costes directos exclusivamente asociados a cada servicio y costes indirectos que imputaremos de forma proporcional a cada servicio.

Los costes directos e indirectos se identifican con las obligaciones reconocidas, incluyendo también las obligaciones pendientes de aplicación a presupuestos, conforme a los datos de ejecución de gasto del presupuesto general de la entidad local y de las cuentas anuales aprobadas de las entidades y los organismos vinculados o dependientes. A estos efectos, se aplica el nivel de desagregación de la clasificación por programas contenido en la Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo, por la que se modifica la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales.

En consecuencia, se identifica con las obligaciones reconocidas por determinados conceptos de gasto el coste de un servicio prestado por una entidad sujeta al régimen presupuestario, y asimismo, se identifica con los gastos de explotación reflejados en la cuenta de pérdidas y ganancias en los supuestos de que el servicio se presta por una entidad sujeta al plan general de contabilidad de la empresa.

b.- Cálculo del Coste Efectivo:

Para el cálculo de los costes directos: gastos de personal, gastos corrientes en bienes y servicios, amortización de la inversión, operaciones de arrendamiento financiero, transferencias corrientes y de capital y otros gastos no financieros, se ha partido del importe calculado para el cálculo del coste de los servicios en la Nota 26 de la Memoria de la Cuenta General del ejercicio 2020.

En el coste indicado como "*otros gastos no financieros*" se han incluido las obligaciones pendientes de aplicar a presupuesto, detrayendo el saldo inicial de la cuenta 4131, en tanto su cómputo supondría contabilizar dos veces el coste efectivo en el ejercicio corriente.

En consecuencia, se reflejan gastos de prestación del servicio que, de no haberse producido circunstancias imputables a la propia Administración titular, se habría imputado al Presupuesto y clasificado como coste directo o indirecto según su naturaleza.

El Coste efectivo se obtiene detrayendo cualquier gasto financiero y los derivados del área funcional de gasto 9 *-Actuaciones de carácter general-* salvo el grupo de programas 920- *Administración general-*, de los gastos correspondientes a los entes que no sean sociedades mercantiles.

Respecto a los *Gastos en los casos de gestión indirecta de los servicios* (art.6), la Orden dice textualmente *"En los casos de gestión indirecta en los que la retribución del contratista se perciba directamente por éste de los usuarios, el coste efectivo vendrá determinado por los ingresos derivados de las tarifas que aquellos abonen, así como, en su caso, por las subvenciones de cobertura del precio del servicio que pudieran corresponder a la entidad local a la que corresponde la titularidad del servicio"*.

En este informe se añaden como ingresos de gestión indirecta, para cada servicio o programa, siempre que sea el caso, el conjunto de ingresos de tarifa obtenidos por la empresa adjudicataria de cualquier forma de gestión indirecta. A tal efecto, desde el Servicio de Contabilidad se ha requerido a los diferentes órganos y servicios responsables de la gestión indirecta el suministro de esta información para la obtención de los siguientes datos:

- Ingresos por la gestión del servicio de estacionamiento regulado de la ciudad de Zaragoza.
- Ingresos por el contrato de servicios complementarios en los Centros Deportivos Municipales (en adelante, CDM) La Granja, Siglo XXI, Duquesa Villahermosa y José Garcés.
- Ingresos por la concesión de obra pública de pista de pádel en CDM.
- Ingresos por la concesión de obra pública del CDM Duquesa Villahermosa.
- Ingresos por la gestión del complejo funerario de Torrero.
- Ingresos por la Gestión del Servicio Público del Transporte Urbano de Viajeros por Autobús de la ciudad de Zaragoza.
- Ingresos y certificaciones pagadas por Pagos por Usuario y Pagos por Disponibilidad por la Gestión del Servicio Público de Transporte mediante Tranvía.
- Ingresos por la concesión del servicio de bicicleta pública.

Obtenida esta información se calcula el volumen global de Coste Efectivo Inicial.

La composición de esta asignación inicial por elementos de coste conforme a la Orden HAP/2075/2014 de 6 de noviembre, sería la siguiente:

COSTE EFECTIVO DIRECTO	GASTOS PERSONAL	GASTOS BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	TRANSFERENCIAS	AMORTIZACIÓN	AJUSTES CUENTA 413	GESTIÓN INDIRECTA	COSTE EFECTIVO DIRECTO
AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA	90.398.502,34	284.012.577,82	23.238.710,21	20.110.551,73	- 664.385,14	52.577.972,91	469.671.929,87
ORGANISMOS AUTÓNOMOS							
ZGZ TURISMO	815.738,11	1.526.087,26	0	0	0	0	2.341.825,37
PVAEI	2.629.839,23	2.109.447,22	112.500,00	179.785,10	0	0	5.031.571,55
PVEB	8.500.024,12	1.403.558,70	0	194.494,17	0	0	10.098.076,99
TOTAL RESULTADO	102.342.103,80	289.051.671,00	23.351.210,21	20.484.831,00	- 664.385,14	52.577.972,91	487.143.403,78

El cálculo comienza con la liquidación de los Presupuestos de gasto corriente del Ayuntamiento central y sus organismos autónomos dependientes.

A los gastos directos de personal, gastos corrientes en bienes y servicios, amortización, así como transferencias corrientes y de capital, incorporamos los ingresos de tarifa de los servicios prestados mediante gestión indirecta, que ascienden a 52.577.972,91 €, según el siguiente detalle:

INGRESOS POR GESTIÓN INDIRECTA 2020. Fuente, empresas gestores y servicios de control municipales			
PROGRAMA	DENOMINACIÓN ACTIVIDAD	RECAUDACIÓN	CERTIFICACIÓN
3422	Servicios complementarios de fitness	1.759.042,23	0
3422	Gestión de pistas de padel	459.179,01	0
4411	Gestión del transporte público urbano mediante bus	26.773.877,53	0
4411	Gestión del transporte público urbano mediante tranvía	0,00	14.482.784,18
1331	Gestión de las zonas de estacionamiento	5.086.774,40	0
1641	Gestión del complejo funerario de Torrero	3.520.259	0
1341	Gestión de bicicletas en régimen de alquiler	496056,52	0
SUMA		52.577.972,91	

Tal y como se ha expuesto anteriormente, además de las obligaciones reconocidas, hay que añadir las *obligaciones pendientes de aplicar a presupuesto* (art.3 de la Orden HAP/2075/2014). Para ello, se ha calculado la diferencia de saldos de la cuenta 4131 en los diferentes grupos de programas tenidos en cuenta para el cálculo del coste efectivo inicial, a partir del importe de la cuenta a 31 de Diciembre de 2020 y a 31 de Diciembre de 2019. Dado que el importe íntegro de la cuenta 4131 se imputa a presupuesto en el ejercicio posterior, su importe ya se tiene en cuenta en el cálculo del coste efectivo a partir de la información remitida por la liquidación del Presupuesto de 2020, de forma tal que es preciso hacer un ajuste negativo por esta cuantía.

No obstante lo anterior, y dado que en la Plataforma no se permite la inclusión de ningún importe negativo, con el fin de ajustar las obligaciones reconocidas netas de la liquidación del Presupuesto, sólo se incluirá en la columna "Otro gasto no financiero" la diferencia resultante del ajuste anterior cuando sea positivo; en caso contrario, el valor será nulo.

El resultado así obtenido -saldo de la cuenta 413- entre este tipo de obligaciones correspondientes a dos años sucesivos es el que se incorpora al Coste Efectivo.

La variación neta del saldo de la cuenta 413 incorporada al Coste Efectivo del ejercicio 2020 asciende a -308.763,04€. Es el resultado de restar las obligaciones pendientes de aplicación al presupuesto del ejercicio 2019 por importe de 9.250.321,65 € a las del año 2020 por importe de 8.941.558,61€.

En la tabla **SALDO DE LA CUENTA 413. ASIGNACIÓN FUNCIONAL. EJERCICIO 2020** se informa de manera detallada su distribución por programas, necesaria para el cálculo del Coste Efectivo de los servicios.

DESCRIPCIÓN	PROGRAMA	IMPORTE
Servicio de prevención y extinción de incendios.	136	-78.642,08
Pavimentación de vías públicas	1532	-742.970,27
Alcantarillado	1601	0,00
Abastecimiento domiciliario de agua potable.	1611	-344.398,40
Recogida de residuos	1621	5.330.418,58
Gestión de residuos sólidos urbanos	1622	103.618,82
Tratamiento de residuos	1623	-675.195,84
Limpieza viaria.	163	0,00
Cementerios y servicios funerarios.	164	0,00
Alumbrado público.	165	737.056,91
Parques y Jardines.	171	-137.437,72
Protección contra la contaminación acústica, lumínica y atmosférica en las zonas urbanas	1721	0,00
Información, valoración, diagnóstico y orientación social	231	-363.132,44
Instalaciones deportivas de uso público	342	-230.762,21
Transporte colectivo urbano de viajeros	4411	-3.678.663,39
Seguridad y orden público.	132	0,00
Ordenación del tráfico y el estacionamiento.	1331	0,00
Movilidad Urbana.	134	0,00
Urbanismo: planeamiento, gestión, ejecución y disciplina urbanística.	151	-2.395,80
Promoción y gestión de vivienda de protección pública	1521	0,00
Acceso a la vivienda	1523	438,90
Servicios de Infraestructura viaria	1533	24.505,01
Cementerios y servicios funerarios.	164	0,00
Protección de la salubridad pública.	311	-1.512,99
Funcionamiento de centros docentes de enseñanza infantil y primaria y educación especial.	323	-575.262,14
Equipamientos culturales y museos	333	0,00
Promoción cultural	334	0,00
Protección y gestión del patrimonio histórico-artístico	336	0,00
Instalaciones de ocupación del tiempo libre	337	29.275,47
Mercados, abastos y lonjas	4312	0,00
Comercio ambulante	4313	-9.403,43
Información y promoción turística	432	0,00
Gestión del conocimiento	4921	-49.922,12

De esta forma se calcula el *Coste Efectivo inicial*.

Para la obtención del Coste Efectivo se requiere el cálculo inicial del coste por grupos de programas, programas o servicios con el fin de obtener el coste directo de la asignación primaria a componentes funcionales. Posteriormente y una vez identificado el coste indirecto, se asigna a determinados programas o servicios según el criterio señalado en la Orden HAP/2075/2014, de 6 de noviembre (coste acumulado).

Por ello, hemos diferenciado entre *Coste Efectivo inicial* y *Coste Efectivo oficial*. El primero contiene los gastos de la totalidad del Área de gasto funcional 9 – *Actuaciones de carácter general*- y el segundo, prescinde de los gastos incluidos en dicha área funcional salvo el Grupo de programas 920 que se considerarán gastos indirectos.

Para obtener el *Coste Efectivo oficial*, debemos excluir de este resultado obtenido inicialmente, los gastos contenidos en el Área funcional de gasto 9 -*Actuaciones de carácter general* – salvo los contenidos en el Grupo de programas 920 -*Administración General*- (Orden HAP/2075/2014, art. 5).

En la siguiente tabla se detalla el volumen y composición de estos consumos excluidos del gasto que compone el coste. Los gastos excluidos explican parte de los costes indirectos totales (Gobierno, Gestión del sistema tributario, recaudatorio, contable, patrimonial, participación ciudadana, etc.) que no se consideran en el cálculo del Coste Efectivo oficial.

PROGRAMAS QUE NO FORMAN PARTE DEL CÁLCULO DEL COSTE EFECTIVO							
CÓDIGO PROGRAMA	PROGRAMA	GASTO SALARIAL	BIENES Y SERVICIOS	TRANSFERENCIAS	AMORTIZACIÓN	SALDO CUENTA 413	SUMA
9121	Órganos de gobierno	7.613.286,62	157.689,99	643.037,28	0,00	-3.141,62	8.410.872,27
9221	Coordinación y organización institucional de las entidades locales	0,00	238.851,82	392.179,19	0,00	0,00	631.031,01
9231	Gestión del Padrón Municipal de Habitantes	0,00	42.333,28	0,00	0,00	0,00	42.333,28
9241	Participación ciudadana	11.356.635,78	1.940.882,50	597.886,00	145.013,47	19.978,59	14.080.396,34
9251	Atención a los ciudadanos	469.822,31	0,00	0,00	0,00	0,00	469.822,31
9291	Imprevistos y funciones no clasificadas	0,00	3.093.310,92	0,00	0,00	866.542,33	3.959.853,25
9292	Otros Imprevistos	0,00	19.001.102,72	0,00	1.708,65	0,00	19.002.811,37
9311	Política económica y fiscal	4.034.581,11	140.904,09	0,00	0,00	1.232,50	4.176.717,70
9321	Gestión del sistema tributario	8.602.229,95	201.840,65	0,00	0,00	0,00	8.804.070,60
9331	Gestión del patrimonio	1.745.154,78	171.335,59	0,00	0,00	48,16	1.916.538,53
9341	Gestión de la deuda y de la tesorería	764.803,82	156.343,26	0,00	0,00	0,00	920.947,08
		34.586.314,37	25.144.594,82	1.633.102,47	146.722,12	884.659,96	62.395.393,74

La Orden HAP/2075/2014, de 6 de noviembre solamente pide comunicación al Ministerio de Hacienda del denominado *Coste Efectivo oficial* por importe de 638.520.040,82 € (que en nuestro caso supone el 91,09% del Coste Efectivo Inicial de 700.915.434,57€) distribuido entre los diferentes grupos de programa para los servicios de prestación obligatoria y derivados de competencias propias.

Veamos los datos en la siguiente tabla:

COSTE EFECTIVO TOTAL 2020	
COSTE EFECTIVO INICIAL	700.915.434,57
COSTES EXCLUIDOS(política de gasto 91,92 y 93)	62.395.393,74
COSTE EFECTIVO OFICIAL	638.520.040,82

c.- Servicios de los que se suministra la información: art. 7 de la Orden HAP/2075/2014. Servicios de prestación obligatoria, servicios relativos a competencias propias y resto de servicios correspondientes a competencias delegadas.

Para establecer los importes precisos para servicios obligatorios y competencias propias, aplicamos la clasificación que exige el citado art. 7, explicitado en los anexos de la Orden y en las diversas resoluciones anuales.

Podemos realizar una precisión de los conceptos recogidos en la Orden según su aplicación en su destino funcional:

COSTE EFECTIVO TOTAL 2020	
COSTE EFECTIVO INICIAL	700.915.434,57
COSTES EXCLUIDOS(política de gasto 91,92 y 93)	62.395.393,74
COSTE EFECTIVO OFICIAL	638.520.040,82
COSTE EFECTIVO DIRECTO	487.143.403,78
COSTE EFECTIVO INDIRECTO	151.376.637,05
APLICACIÓN DEL DESTINO FUNCIONAL DE COSTES	
SERVICIOS OBLIGATORIOS	521.469.792,56
COMPETENCIAS PROPIAS	117.050.248,26

Los Servicios Obligatorios importan 521.469.792,56 € y los relativos a competencias propias 117.050.248,26€, suponiendo respectivamente el 81,67% y 18,33 % de Coste efectivo oficial (ver diagrama gráfico en la página 13).

d.- Determinación y reparto de los costes indirectos:

Una vez codificados todos los elementos del coste por programas, estamos en disposición de diferenciar aquellos que la Orden HAP/2075/2014, art 5 y el Manual para el cálculo del coste efectivo de los servicios del año 2020 considera **costes indirectos**: los importes de los grupos de programas 130,150, 170, 320, 330, 340, 430, 440, 450 y 920 de las políticas de gasto imputados proporcionalmente a cada grupo de programas o programa atendiendo a su volumen de gasto a partir del nivel de desagregación de la clasificación por programas contenido en la Orden HAP/419/2014 de 14 de marzo.

Para el reparto del coste indirecto derivado de los grupos de programas anteriores se han utilizado dos sistemas:

1. Para el grupo de programa 920, en tanto que son gastos de oficina y funcionamiento de carácter general, y ante la ausencia de datos concretos que permita su reparto con mayor precisión, se ha imputado entre los diferentes grupos de programa incluidos en la Orden 2075/2014 siguiendo el criterio previsto en el año 2019, repartiendo su importe entre todos los programas que debe comunicarse al Ministerio de Hacienda según el coste total consolidado de cada uno de ellos, distribuyendo el coste indirecto entre el Ayuntamiento de Zaragoza y las entidades según el peso de su coste efectivo, y ponderado por la dependencia de transferencias del Ayuntamiento Central en el caso de los servicios o programas desarrollados por Organismos Autónomos respecto a su coste efectivo.

GRADO DE DEPENDENCIA DE LOS ORGANISMOS AUTÓNOMOS DEL AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	COSTE DIRECTO	DEPENDENCIA
PATRONATO DE TURISMO	2.416.500,00	2.341.825,37	103,19 %
PATRONATO DE ARTES ESCÉNICAS Y DE LA IMAGEN	4.139.250,00	5.031.571,55	82,27 %
PATRONATO DE EDUCACIÓN Y BIBLIOTECAS	11.567.000,00	10.098.076,99	114,55 %

En este caso quedan reflejados en la siguiente tabla:

PROGRAMAS QUE FORMAN PARTE DEL COSTE INDIRECTO(grupo de programa 920)							
CÓDIGO PROGRAMA	PROGRAMA	GASTO SALARIAL	BIENES Y SERVICIOS	TRANSFERENCIAS	AMORTIZACIÓN	SALDO CUENTA 413	SUMA
9201	Administración de personal	30.107.901,00	2.528.164	0,00	0,00	0,00	32.636.065,09
9202	Información municipal	0,00	863.306	0,00	0,00	0,00	863.305,81
9203	Archivos	0,00	36.097	0,00	0,00	0,00	36.096,79
9204	Servicios generales dependencias	0,00	41.490.579	0,00	0,00	321,84	41.490.901,31
9205	Parque móvil	0,00	1.278.204	0,00	0,00	96,93	1.278.300,76
9206	Gastos de oficina y generales	0,00	3.815.564	0,00	0,00	65,42	3.815.629,34
9207	Desarrollo y soportes informáticos	0,00	1.952.483	0,00	0,00	313,90	1.952.797,23
		30.107.901,00	51.964.397,24	0,00	0,00	798,09	82.073.096,33

Una vez calculado el volumen de gasto indirecto, se trata de asignarlo o repartirlo a los programas finalistas. La justificación del uso de este criterio se basa en la dependencia de la estructura financiera y funcional que sustenta a las entidades dependientes componentes del sector público local. No obstante, esa dependencia no presenta la misma intensidad en todos los casos, de forma que el peso del coste indirecto derivado de gestión tributaria y recaudación será proporcional a la autofinanciación de cada ente dependiente.

2. Para el resto de los grupos de programas previstos para ser imputados parcialmente a los grupos de programa expresamente incluidos en la Orden HAP/2075/2014 incluidos en el SICAZ (130, 170, 320, 330 y 340) se han imputado proporcionalmente en función de la importancia relativa del coste directo de los grupos de programas incorporados en la misma política de gasto respecto del cómputo total.

PROGRAMAS QUE FORMAN PARTE DEL COSTE INDIRECTO(grupo de programa P)							
CÓDIGO PROGRAMA	PROGRAMA	GASTO SALARIAL	BIENES Y SERVICIOS	TRANSFERENCIAS	AMORTIZACIÓN	SALDO CUENTA 413	SUMA
130P	Servicios Generales Policía Local	61.391.641,10	154.851,99	0,00	0,00	0,00	61.546.493,09
170P	Servicios Generales de Medio Ambiente	2.974.560,55	138.000,00	0,00	0,00	0,00	3.112.560,55
320P	Servicios Generales de Educación	615.172,25	89.091,90	0,00	0,00	0,00	704.264,15
330P	Servicios Generales de Cultura	5.515.706,09	0,00	0,00	0,00	0,00	5.515.706,09
340P	Servicios Generales de Deporte	9.499.130,70	0,00	0,00	0,00	0,00	9.499.130,70

La imputación de cada grupo de programa "P" se ha producido con los siguientes porcentajes:

CÓDIGO PROGRAMA	PROGRAMA	SUMA	% DE IMPUTACIÓN
130P	Servicios Generales Policía Local	50.758.296,60	82,47 %
170P	Servicios Generales de Medio Ambiente	2.929.501,96	94,12 %
320P	Servicios Generales de Educación	551.045,78	78,24 %
330P	Servicios Generales de Cultura	5.515.706,09	100,00 %
340P	Servicios Generales de Deporte	9.499.130,70	100,00 %
		69.253.681,13	

Veamos en la siguiente tabla la distribución del coste indirecto y su repercusión en los servicios y programas producidos por entidades vinculadas o dependientes:

REPARTO DE COSTES INDIRECTOS		COSTES DIRECTOS	COSTES INDIRECTOS	GESTIÓN INDIRECTA	COSTE TOTAL	% COSTE TOTAL
AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA		417.093.956,96	142.826.865,90	52.577.972,91	612.498.795,76	95,92 %
ORGANISMOS AUTÓNOMOS	ZGZ TURISMO	2.341.825,37	440.252,31	0	2.782.077,68	0,44 %
	PMAEI	5.031.571,55	3.241.821,43	0	8.273.392,98	1,30 %
	PMEB	10.098.076,99	4.867.697,41	0	14.965.774,40	2,34 %
TOTAL RESULTADO		434.565.430,87	151.376.637,05	52.577.972,91	638.520.040,82	100 %

A partir de esta tabla, se observa cómo ha desaparecido el organismo autónomo IMEFEZ del Coste Efectivo oficial debido a que los servicios que produce no se encuentran en ninguna de las atribuciones clasificadas como "Servicios Obligatorios", ni a "relativos a Competencias Propias". Se trata de "Otros Servicios".

Por otro lado, se puede apreciar la distribución del coste indirecto distribuido por programas para los casos contemplados en el art 7 de la Orden:

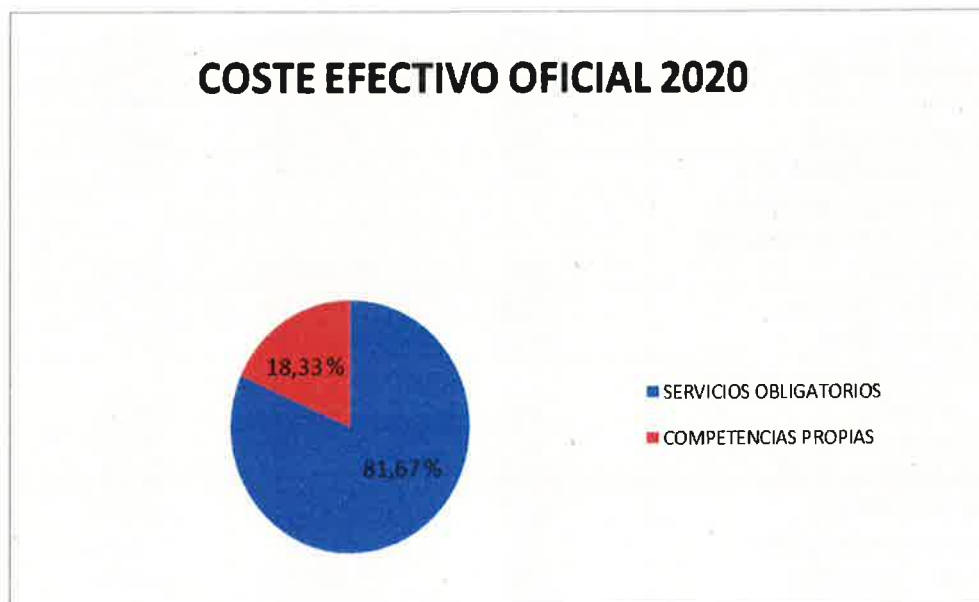
COSTE EFECTIVO 2020. SERVICIOS PÚBLICOS Y COMPETENCIAS. EJERCICIO 2020

DESCRIPCIÓN (Orden HAP/2075/2014)	Grupo de Programa/Programa	Gastos directos	Gastos indirectos	Gastos gestión indirecta	Coste efectivo total
Servicio de prevención y extinción de incendios.	136(P)	22.901.372	44.489.701	0	67.391.073
Pavimentación de vías públicas	1532	124.327	23.495	0	147.822
Alcantarillado	160	7.830.713	1.479.826	0	9.310.539
Abastecimiento domiciliario de agua potable.	161	17.361.736	3.280.972	0	20.642.708
Recogida de residuos	1621	55.678.355	10.521.939	0	66.200.294
Gestión de residuos sólidos urbanos	1622	1.562.413	295.260	0	1.857.673
Tratamiento de residuos	1623	9.390.230	1.774.539	0	11.164.769
Limpieza viaria.	163	42.821.777	8.092.339	0	50.914.116
Cementerios y servicios funerarios.	164	2.033.760	384.334	0	2.418.094
Alumbrado público.	165	6.450.423	1.218.983	0	7.669.406
Parque público	171(P)	21.956.875	7.032.266	0	28.989.141
Protección contra la contaminación acústica, luminica y atmosférica en las zonas urbanas	1721(P)	357.022	114.054	0	471.076
Información, valoración, diagnóstico y orientación social	231	79.103.594	14.948.775	0	94.052.369
Instalaciones deportivas de uso público	342(P)	10.100.079	11.407.815	2.218.221	23.726.116
Transporte colectivo urbano de viajeros	4411	73.717.042	13.930.840	41.256.662	128.904.544
Bibliotecas públicas	3321(P)	4.468.272,71	3.141.780,60	0	7.610.053
Policía Local	132(P)	554.084	1.073.074	0	1.627.158
Tráfico, estaciones de vehículos y movilidad	134(P)	5.509.035	10.669.149	5.582.831	21.761.016
Urbanismo: planeamiento, gestión, ejecución y disciplina urbanística.	151	10.472.950	1.979.149	0	12.452.099
Promoción y gestión de vivienda de protección pública	1521	3.334.202	630.088	0	3.964.290
Acceso a la vivienda	1523	406.615	76.841	0	483.456
Infraestructura viaria*	1533	8.072.235	1.525.468	0	9.597.703
Actividades funerarias	164	0	0	3.520.259	3.520.259
Protección de la salubridad pública.	311	3.079.108	581.881	0	3.660.989
Funcionamiento de centros docentes de enseñanza infantil y primaria y educación especial.	323	21.342.122	4.033.174	0	25.375.296
Equipamientos culturales	333(P)	649.942	444.183	0	1.094.125
Promoción cultural	334(P)	1.005.842	687.413	0	1.693.255
Protección y gestión del patrimonio histórico-artístico	336	89.930	16.995	0	106.925
Instalaciones de ocupación del tiempo libre	337	6.159.874	1.164.076	0	7.323.950
Mercados, abastos y lonjas	4312	937.707	177.205	0	1.114.912
Comercio ambulante	4313	642.154	121.352	0	763.506
Información y promoción turística	432	6.179	1.168	0	7.347
Gestión del conocimiento	4921	3.442.262	650.509	0	4.092.771
Promoción cultural	334(P)	5.031.572	3.241.821	0	8.273.393
Funcionamiento de centros docentes de enseñanza infantil y primaria y educación especial.	3231(P)	5.629.804	1.725.917	0	7.355.721
Información y promoción turística	432	2.341.825	440.252	0	2.782.078

III.- RESULTADOS

El conjunto de resultados parciales que se obtienen a lo largo de la aplicación del procedimiento metodológico descrito es el siguiente:

COSTE EFECTIVO TOTAL 2020	
COSTE EFECTIVO INICIAL	700.915.434,57
COSTES EXCLUIDOS(política de gasto 91,92 y 93)	62.395.393,74
COSTE EFECTIVO OFICIAL	638.520.040,82
COSTE EFECTIVO DIRECTO	487.143.403,78
COSTE EFECTIVO INDIRECTO	151.376.637,05
APLICACIÓN DEL DESTINO FUNCIONAL DE COSTES	
SERVICIOS OBLIGATORIOS	521.469.792,56
COMPETENCIAS PROPIAS	117.050.248,26



En la siguiente tabla, se pueden observar la participación por volumen de los servicios obligatorios y competencias propias con relación al coste efectivo:

COSTE EFECTIVO 2020. SERVICIOS PÚBLICOS Y COMPETENCIAS. EJERCICIO 2020

DESCRIPCIÓN (Orden HAP/2075/2014)	Grupo de Programa/Programa	Coste efectivo total	%	% acumulado
Servicio de prevención y extinción de incendios.	136(P)	67.391.073	10,55 %	10,55 %
Pavimentación de vías públicas	1532	147.822	0,02 %	10,58 %
Alcantarillado	160	9.310.539	1,46 %	12,04 %
Abastecimiento domiciliario de agua potable.	161	20.642.708	3,23 %	15,27 %
Recogida de residuos	1621	66.200.294	10,37 %	25,64 %
Gestión de residuos sólidos urbanos	1622	1.857.673	0,29 %	25,93 %
Tratamiento de residuos	1623	11.164.769	1,75 %	27,68 %
Limpieza viaria.	163	50.914.116	7,97 %	35,65 %
Cementerios y servicios funerarios.	164	2.418.094	0,38 %	36,03 %
Alumbrado público.	165	7.669.406	1,20 %	37,23 %
Parque público	171(P)	28.989.141	4,54 %	41,77 %
Protección contra la contaminación acústica, lumínica y atmosférica en las zonas urbanas	1721(P)	471.076	0,07 %	41,84 %
Información, valoración, diagnóstico y orientación social	231	94.052.369	14,73 %	56,57 %
Instalaciones deportivas de uso público	342(P)	23.726.116	3,72 %	60,29 %
Transporte colectivo urbano de viajeros	4411	128.904.544	20,19 %	80,48 %
Bibliotecas públicas	3321(P)	7.610.053	1,19 %	81,67 %
Policía Local	132(P)	1.627.158	0,25 %	81,92 %
Tráfico, estaciones de vehículos y movilidad	134(P)	21.761.016	3,41 %	85,33 %
Urbanismo: planeamiento, gestión, ejecución y disciplina urbanística.	151	12.452.099	1,95 %	87,28 %
Promoción y gestión de vivienda de protección pública	1521	3.964.290	0,62 %	87,90 %
Acceso a la vivienda	1523	483.456	0,08 %	87,98 %
Infraestructura viaria*	1533	9.597.703	1,50 %	89,48 %
Actividades funerarias	164	3.520.259	0,55 %	90,03 %
Protección de la salubridad pública.	311	3.660.989	0,57 %	90,61 %
Funcionamiento de centros docentes de enseñanza infantil y primaria y educación especial.	323	25.375.296	3,97 %	94,58 %
Equipamientos culturales	333(P)	1.094.125	0,17 %	94,75 %
Promoción cultural	334(P)	1.693.255	0,27 %	95,02 %
Protección y gestión del patrimonio histórico-artístico	336	106.925	0,02 %	95,03 %
Instalaciones de ocupación del tiempo libre	337	7.323.950	1,15 %	96,18 %
Mercados, abastos y lonjas	4312	1.114.912	0,17 %	96,35 %
Comercio ambulante	4313	763.506	0,12 %	96,47 %
Información y promoción turística	432	7.347	0,00 %	96,48 %
Gestión del conocimiento	4921	4.092.771	0,64 %	97,12 %
Promoción cultural	334(P)	8.273.393	1,30 %	98,41 %
Funcionamiento de centros docentes de enseñanza infantil y primaria y educación especial.	3231(P)	7.355.721	1,15 %	99,56 %
Información y promoción turística	432	2.782.078	0,44 %	100,00 %
TOTAL RESULTADO		638.520.041	100,00 %	

IV.- COMUNICACIÓN AL MINISTERIO DE HACIENDA.

Los resultados que se deben comunicar al Ministerio de Hacienda a través del cauce establecido y en los plazos requeridos, son exclusivamente los que admite la aplicación informática correspondientes a SERVICIOS OBLIGATORIOS (formato C2a) y los que reflejan las COMPETENCIAS PROPIAS (formato C2b). Ver anexo.

Asimismo, se notifican por el mismo canal los informes sobre *formas de gestión* (formatos CE1a y CE1b) y los datos sobre *unidades de referencia* (formatos CE3a y CE3b).

I.C. de Zaragoza a 14 de Octubre de 2021

La jefe de Unidad de
Contabilidad Analítica



Fdo.: Olga Martín Peccis

El jefe de la Unidad Central de
Contabilidad y Tesorería



Fdo.: Manuel Galochino Moreno

Formato OVEEL Anexo CE2a

ANEXO CE2a

		Gastos de personal	Gastos en bienes corrientes y servicios	Amortización	Arrendamiento financiero	Gastos en transferencias corrientes y de capital	Otros gastos no financieros. Cuenta 413	Gastos indirectos	Contraprestaciones	
Alumbrado público.	165	0,00	5.713.366,24	0,00	0,00	0,00	737.056,91	1.218.982,87		7.669.406,02
Cementerio.	164	1.846.074,52	142.319,55	45.365,86	0,00	0,00	0,00	384.334,25		2.418.094,18
Recogida de residuos.	1621	0,00	50.347.936,17	0,00	0,00	0,00	5.330.418,58	10.521.939,27	x	66.200.294,02
Limpieza viaria.	163	1.223.478,34	41.595.105,46	3.193,16	0,00	0,00	0,00	8.092.339,27	x	50.914.116,23
Abastecimiento domiciliario de agua potable.	161	4.930.604,30	9.872.516,59	2.903.013,26	0,00	0,00	-344.398,40	3.280.972,11		20.642.707,86
Alcantarillado.	160	0,00	2.329.160,00	5.501.552,69	0,00	0,00	0,00	1.479.826,11	x	9.310.538,81
Acceso a los núcleos de población.	1531/150P(**)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00		0,00
Pavimentación de las vías públicas.	1532/150P	0,00	867.297,05	0,00	0,00	0,00	-742.970,27	23.494,93		147.821,71
Parque público.	171/170P	1.864.818,85	20.215.879,84	13.614,18	0,00	0,00	-137.437,72	7.032.265,58	x	28.989.140,74
Tratamiento de residuos.	1623	0,00	10.065.425,50	0,00	0,00	0,00	-675.195,84	1.774.539,26	x	11.164.768,92
Protección civil.	135/130P	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00		0,00
Evaluación e información de situaciones de necesidad social y la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social.	231	25.684.873,77	39.442.287,09	595.480,92	0,00	13.744.084,51	-363.132,44	14.948.775,24		94.052.369,09
Prevención y extinción de incendios.	136/130P	21.999.313,00	807.293,38	173.407,81	0,00	0,00	-78.642,08	44.489.701,09		67.391.073,20
Instalaciones deportivas de uso público.	342/340P	0,00	9.008.397,01	1.184.895,04	0,00	137.549,30	-230.762,21	11.407.815,32		23.726.115,70
Transporte colectivo urbano de viajeros.	4411/440P	0,00	69.186.761,12	1.770.574,31	0,00	6.438.370,09	-3.678.663,39	13.930.839,80		128.904.543,64
Medio ambiente urbano. contra la contaminación acústica, lumínica y atmosférica en las zonas	1721/170P	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00		0,00
	1721/170P	0,00	357.021,90	0,00	0,00	0,00	0,00	114.054,04		471.075,94
Medio ambiente urbano: Parques y jardines públicos.	171/170P	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	x	0,00
Medio ambiente urbano: Gestión de los residuos sólidos urbanos.	1622	0,00	1.458.794,00	0,00	0,00	0,00	103.618,82	295.260,39	x	1.857.673,21
		57.549.162,78	261.409.560,90	12.191.097,24	0,00	20.320.003,90	-80.108,04	118.995.139,52		43.474.882,95

ANEXO CE2b

		Gastos de personal	Gastos en bienes corrientes y servicios	Amortización	Arrendamiento financiero	Gastos en transferencias corrientes y de capital	Otros gastos no financieros. Cuenta 413	Gastos indirectos	Contraprestaciones
Urbanismo: planeamiento, gestión, ejecución y disciplina urbanística.	151/150P	10.147.382,08	327.964,20	0,00	0,00	0,00	-2.395,80	1.979.148,80	12452099,3
Protección y gestión del Patrimonio histórico.	336/330P	0,00	89.930,09	0,00	0,00	0,00	0,00	16.994,74	106924.826
Promoción y gestión de la vivienda de protección pública con criterios de sostenibilidad financiera.	1521/150P	0,00	679.347,36	2.711.530,87	0,00	349.500,00	438,90	706.929,13	4447746,25
edificación.	1522/150P	0	0	0	0	0	0	0	0
Evacuación y tratamiento de aguas residuales.	160	0	0	0	0	0	0	0	0
Infraestructura viaria y otros equipamientos de titularidad de la entidad local.	45	6.442.086,04	239.292,87	1.366.350,64	0,00	0,00	24.505,01	1.525.468,24	9597702,8
Policía local,	132/130P	0,00	93.862,06	460.221,93	0,00	0,00	0,00	1.073.074,43	1627158,41
Tráfico, estacionamiento de vehículos y movilidad.	134/130P	4.725.748,41	692.176,84	5.214,44	0,00	85.895,56	0,00	10.669.149,40	5.582.831 21761015,6
Información y promoción de la actividad turística de interés y ámbito local.	432/430P	0	0	6.178,88	0	0	0	1.167,67	7346,54851
Ferías.	4311/430P	0	0	0	0	0	0	0	0
Abastos, mercados, lonjas.	4312/430P	0,00	595.000,00	42.706,54	0,00	299.999,98	0,00	177.205,15	1114911,66
Comercio ambulante.	4313/430P	0,00	641.453,75	10.103,48	0,00	0,00	-9.403,43	121.352,42	763506,221
Protección de la salubridad pública.	311	2.033.974,07	920.467,39	8.910,96	0,00	117.268,83	-1.512,99	581.881,24	3660989,5
Actividades funerarias.	164	0	0	0	0	0	0	0	3.520.259 3520259,04
Promoción del deporte.	341/340P	0	0	0	0	0	0	0	0
Instalaciones deportivas.	342/340P	0	0	0	0	0	0	0	0
Instalaciones de ocupación del tiempo libre.	337/330P	1.823.821,46	3.677.922,27	162.313,35	0,00	466.541,94	29.275,47	1.164.075,80	7323950,29
Promoción de la cultura.	334/330P	0,00	619.418,41	296.923,49	0,00	89.500,00	0,00	687.412,84	1693254,75
Equipamientos culturales.	333/330P	0,00	443.011,50	206.930,08	0,00	0,00	0,00	444.183,32	1094124,9
Participar en la vigilancia del cumplimiento de la escolaridad obligatoria.	325/320P	0	0	0	0	0	0	0	0
Cooperar con las Administraciones educativas correspondientes en la obtención de los solares necesarios para la construcción de nuevos centros docentes.	321/322/320P	0	0	0	0	0	0	0	0
Conservación, mantenimiento y vigilancia de los edificios de titularidad local destinados a centros públicos de educación infantil, de educación primaria o de educación especial.	323/324/320P	6.006.350,36	13.268.963,53	2.642.069,82	0,00	0,00	-575.262,14	4.033.174,26	25375295,8
Promoción en su término municipal de la participación de los ciudadanos en el uso eficiente y sostenible de las tecnologías de la información y las comunicaciones.	491/492	1.667.977,14 32.847.339,56	314.206,65 22.603.016,92	0,00 7.919.454,48	0,00 0,00	1.510.000,00 2.918.706,31	-49.922,12 -584.277,10	650.508,95 23.831.726,37	4092770,62 9.103.089,96 98639056,5

